PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCION STP N° 202 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2011 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 27 de junio de 2011.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto ***230 (Pasajes y Viáticos)***, resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011.

El Memorándum STP/UOC/Nº 244/2011, de fecha 23 de junio de 2011, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 09/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 03 de junio de 2011, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"***, a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 230,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2011.

El Articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 27 JUN 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCION STP N° 202 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2011 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA DESDE EL EJERCICIO FISCAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 09/2011 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1.- **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 09/2011 ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"***, a la empresa oferente **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por un porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0%, por la modalidad de contrato abierto con un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados".

Art. 2.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO SECRETARIO EJECUTIVO – SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 27 JUN. 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCION STP/Nº 202 /2011

ANEXO I CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

"Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos"- MINISTERIO PUBLICO

			PREMIER VIAJES
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	*78111601-001*	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	*0%*
		MONTO MÁXIMO	35.000.000
		MONTO MÍNIMO	17.500.000

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 27 JUN 2011
FIRMA: